



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 MAYO 1985

Expte. N° 451/79

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de reincorporación a la Universidad formulado por el Ing. Marcelo Schwartzman en los términos del artículo 10 de la Ley N° 23.068; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución rectoral N° 553-84, recaída a Fs. 30, en base al dictamen producido por Asesoría Jurídica, se deniega al mismo el referido pedido por no encontrarse comprendido en el artículo 1° de la resolución N° 354-84 de este Cuerpo, por la que establece el régimen dispuesto por la mencionada ley;

Que el citado acto administrativo ha sido dictado el 23 de Noviembre de 1984, ad-referendum del H. Consejo Superior Provisorio;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su dictamen de Fs. 33,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en la 6ta. sesión extraordinaria de 1984)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ratificar la resolución rectoral N° 553-84, por la que se deniega el pedido de reincorporación a la Universidad formulado por el Ing. Marcelo SCHWARTZMAN, L.E. N° 5.136.147.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
Secretario Académico

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
Rector Normalizador Sustituto

RESOLUCION N° 278-85